FICHA TÉCNICA

PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

ÍTEM		
	Denominación del Servicio	**Adquisición de pólizas de seguro para la maquinaria amarilla de la entidad territorial destinados a la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Fortul, departamento de Arauca.**
11	**Denominación Técnica del Servicio**	Seguros de Equipo y Maquinaria
	Código UNSPSC	84131503

ÍTEM		
	Denominación del Servicio	**SEGURO TODO RIESGO CONTRATISTA (EQUIPO Y MAQUINARIA)**
11	**Denominación Técnica del Servicio**	Seguros de Equipo y Maquinaria
	Código UNSPSC	84131503
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Seguro todo riesgo para la maquinaria amarilla destinada a la gestión del riesgo de desastres, según inventario anexo, que contiene las especificaciones de las siguientes máquinas:

ITEM	TIPO	MARCA	PLACA	SERIE	VALOR ASEGURADO
1	EXCAVADORA	CATERPILLAR	MC685178	CAT00320CSYW30678	618,093,674
2	EXCAVADORA	CATERPILLAR	MC686017	CAT00320HSYW30631	618,093,674
3	BULDOZER	CATERPILLAR	MC690384	CAT00D6TEGCT03274	1,167,641,359
4	BULDOZER	CATERPILLAR	MC718376	CAT00D6THSMC02224	1,167,641,359

Equipo y Maquinaria propiedad del asegurado, o que se encuentren bajo su cuidado, tenencia y control, mientras estén dentro de los predios del asegurado, o en la ubicación descrita en la póliza, mientras se encuentren en funcionamiento o inactivos, así como durante su desmontaje y montaje subsiguiente, efectuados para su limpieza, mantenimiento, revisión y/o reparación.

✉ Kra. 25 No 5-45 Palacio Municipal
Pág. Web: www.fortul-arauca.gov.co E-mail gobierno@fortul-arauca.gov.co
archivo@fortul-arauca.gov.co

Este seguro ampara maquinaria y equipo, contra el riesgo de pérdida o daño físico proveniente de cualquier causa accidental externa, la maquinaria abajo relacionada deberá contar con las siguientes coberturas mínimas:

- Daño material de incendio y/o impacto directo de rayo.
- Colisión, volcamiento, hundimiento del terreno, deslizamiento de tierras, descarrilamiento, caída de aeronaves, derrumbes, caída de rocas, choque, impericia o negligencia.
- Anegación, inundación y avalancha que afecten los bienes asegurados como consecuencia accidental del desbordamiento o crecida de ríos, quebradas, lagos, aguas lluvias, insuficiencia o rotura de alcantarillas o por rotura de tanques o tuberías y cualquier tipo de conducción de aguas análogas a las anteriores siempre que sean exteriores
- Explosión externa.
- Terremoto, temblor, maremoto, desastres de la naturaleza y erupción volcánica máximo hasta el 100% del valor asegurado.
- Hurto simple y Hurto calificado hasta el 100% del valor asegurado
- Responsabilidad Civil Extracontractual: El presente amparo cubre los perjuicios Patrimoniales (daño emergente y Lucro Cesante del tercero afectado) y Extrapatrimoniales (Perjuicio Moral, Perjuicio Fisiológico y Perjuicios de Vida en Relación del Tercero afectado) en que de acuerdo con la Ley Colombiana y por razón de la Responsabilidad Civil Extracontractual que, en desarrollo de sus actividades, incurra el asegurado a consecuencia de un accidente o serie de accidentes emanados de un solo evento súbito, accidental e imprevisto ocasionado con la maquinaria o equipo asegurado bajo la presente póliza, que haya causado daños a bienes, lesiones y/o la muerte de terceros.

  El límite asegurado para el presente amparo se establecerá de acuerdo con el valor asegurado total de la maquinaria amparada bajo la presente póliza, conforme los rangos definidos en las condiciones particulares. Los límites operarán por evento y en el agregado de la vigencia, constituyendo la responsabilidad máxima de la Aseguradora de acuerdo a la siguiente tabla:

VALOR ASEGURADO TOTAL DE LA MAQUINARIA / PÓLIZA	LIMITE RCE	
	EVENTO	VIGENCIA
Desde $ 500.000.001 hasta $ 1.500.000.000 COP	$ 500.000.000	$ 1.000.000.000

✉ Kra. 25 No 5-45 Palacio Municipal
Pág. Web: www.fortul-arauca.gov.co E-mail gobierno@fortul-arauca.gov.co
archivo@fortul-arauca.gov.co

		• Movilización de los equipos para cualquier fin apropiado, bajo sus propios medios para todo el territorio nacional, sin previo aviso. En todo caso deberá cumplir con lo dispuesto en movilización por las autoridades competentes. • Movilización de equipos en camabaja, o vehículos propios del asegurado y/o no propios de empresas legalmente constituidas, siempre y cuando se utilicen vehículos apropiados para el transporte de maquinaria pesada, hasta el 100% del valor asegurado de cada máquina, Máximo $ 1.000.000.000 asegurado / póliza • Gastos por concepto de remoción de escombros: Hasta el 20% del valor asegurado del equipo siniestrado, máximo hasta $ 300.000.000 evento / vigencia • Gastos para la extinción y/o evitar la propagación del siniestro: Hasta el 20% del valor asegurado, máximo hasta $ 300.000.000 evento / vigencia • Gastos para la preservación de bienes: Hasta el 20% de la suma asegurada del equipo siniestrado, máximo hasta $ 300.000.000 evento / vigencia • Gastos de defensa, hasta por evento y en el agregado anual, por los daños o pérdidas cubiertos bajo el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual: Hasta el 20% de la suma asegurada del amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual, máximo hasta $ 300.000.000 evento / vigencia • Gastos médicos de atención inicial de urgencias: $20.000.000 persona, $40.000.000 evento/vigencia • Ampliación del plazo para el aviso de siniestro. Máximo 60 días, excepto para HMACC AMIT Terrorismo, cuyo máximo plazo es 10 días • Renuncia a la aplicación de seguro insuficiente y/o infraseguro. Siempre y cuando la diferencia entre el valor asegurado y el valor asegurable sea inferior al 15%. Para base de valoración a Reposición o reemplazo, las indemnizaciones son calculadas a valor reposición según tabla de demérito

EDAD EN AÑOS	% DE DEMÉRITO (DEPRECIACIÓN) POR CADA AÑO
0 - 7	0
> 7 - 10	5
> 10 - 20	10
> 20 – 30	40
> 30	60

✉ Kra. 25 No 5-45 Palacio Municipal
Pág. Web: www.fortul-arauca.gov.co E-mail gobierno@fortul-arauca.gov.co
archivo@fortul-arauca.gov.co

		DEDUCIBLES: Corresponde a la suma de dinero que la compañía de seguros no indemniza en caso de siniestros, estos valores deben ser cancelados por el asegurado. Para el presente proceso de contratación el proponente deberá indicar los deducibles ofrecidos, deberán estar expresados en porcentaje y/o SMMLV del valor de la pérdida, los mínimos posibles ya que se evaluarán en la forma prevista en los criterios de evaluación.
	Cantidad	1
	Soporte de Ejecución	Póliza de seguro todo riesgo y el alcance de la cobertura.

FABIÁN ANDRÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
Unidad Ejecutora

Digitó y Proyectó:	Nombre: Claudia Merchano Forero Cargo: Apoyo profesional SGDS	C.M.